

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2018, como asunto urgente 9, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN Y DEL BAREMO A APLICAR PARA LA SELECCIÓN DE TRES TÉCNICOS SUPERIORES EN ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "MÁS+++, MEJORA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ADIESTRAMIENTO SOCIO LABORAL" CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2017 DEL PROGRAMA DE ACCIONES EXPERIMENTALES

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, presentó el proyecto "MÁS++, mejora de competencias profesionales y adiestramiento socio laboral" en régimen de concurrencia competitiva, a la convocatoria correspondiente a 2017 del Programa de Acciones Experimentales.

Con fecha 7 diciembre, la Dirección General de Políticas Activas de Empleo concede, mediante resolución definitiva que se adjunta como Anexo I, subvención al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la ejecución del proyecto presentado, por un importe total de CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (173.236,83.- €), destinada a cubrir los costes salariales del personal técnico, los de formación y los corrientes generados por el desarrollo de todo el proyecto. La cofinanciación que aportará el Ayuntamiento es de TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.054′96.- €) y se destinará a los costes ocasionados por las indemnizaciones de finalización de contrato.

A la vista de lo anterior, se hace necesario establecer el procedimiento de selección de TRES TÉCNICOS SUPERIORES EN ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL para la ejecución del programa Acciones Experimentales denominado "MÁS++, mejora de competencias profesionales y adiestramiento socio laboral" correspondiente a la convocatoria 2017.

"Más+++" se define como un plan integral de empleo, que finalizará el 17 de Diciembre de 2018 y ofrecerá a 135 desempleados de la ciudad, pertenecientes a colectivos con dificultades de acceso al empleo, acciones combinadas de orientación laboral, formación y prácticas profesionales en ocupaciones de alta demanda en el mercado laboral local. Las acciones se desarrollarán con una metodología innovadora de servicios flexibles de cualificación e intermediación laboral, que facilitarán la inserción laboral de los desempleados atendidos, mediante la búsqueda del punto de encuentro entre la motivación y habilidades del usuario y la tipología de las ofertas existentes en el mercado laboral.



Las acciones a llevar a cabo por el personal serán: Intermediación laboral y captación de ofertas para los usuarios, Selección de beneficiarios, Orientación Laboral y Organización de la formación y prácticas laborales

Y visto el Informe Técnico emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo.

## Por todo ello SE PROPONE

La aprobación de las bases generales de la convocatoria pública de selección y del baremo a aplicar, para la selección de tres técnicos superiores en orientación e inserción laboral para el desarrollo del proyecto "Más+++, mejora de competencias profesionales y adiestramiento socio laboral" correspondiente a la convocatoria 2017 del programa de Acciones Experimentales, que se exponen a continuación:

#### **BASES GENERALES**

## PRIMERA.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El diseño del proyecto "Más++, mejora de competencias profesionales y adiestramiento socio laboral", parte del conocimiento de la realidad sociolaboral de la ciudad de Jerez y de la información recopilada de la puesta en práctica de anteriores programas para desempleados/as. "Mas++" se define como un plan integral de empleo de doce meses de duración, que ofrecerá a 135 desempleados/as de Jerez, pertenecientes a colectivos con dificultades para el acceso al empleo, acciones combinadas de orientación laboral, formación y prácticas profesionales, en ocupaciones de alta demanda en el mercado de trabajo local. Las acciones se desarrollarán con una metodología innovadora de servicios flexibles de cualificación e intermediación laboral, que facilitarán la inserción laboral de los/as desempleados/as atendidos/as mediante la búsqueda del punto de encuentro entre las habilidades, cualidades, formación y preferencias de los usuarios/as y la tipología de las ofertas de empleo existentes en el medio.

El objeto del presente documento es establecer el procedimiento que regule la selección de personal adscrito a la ejecución del proyecto "MÁS++, mejora de competencias profesionales y adiestramiento socio laboral".

Este programa supondrá la contratación de un equipo técnico, que estará compuesto por:

TRES TÉCNICOS EN ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

#### SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se iniciará cuando el Ayuntamiento de Jerez presente la correspondiente oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, que realizará una preselección entre las personas candidatas a ocupar los puestos en función de los perfiles que se definen a continuación, al objeto de garantizar la idoneidad del personal que se incorpora al programa.

## 2.1 Perfiles requeridos

- Titulación de Licenciado/a o Graduado/a universitario/a en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Experiencia profesional, de al menos 12 meses, como Orientador Profesional para la Inserción, Insertor Laboral o Intermediador Laboral.
- Estar Inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo, en el momento de inicio del proceso de selección.

# 2.2 Presentación de Ofertas

Las características de las ofertas de empleo, serán las siguientes:

- a) El Ayuntamiento de Jerez presentará oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, indicando fecha y hora de presentación de los candidatos en la Delegación de Empleo.
- b) En el documento de oferta se especificará los documentos que los/as candidatos/as habrán de



presentar en la Delegación de Empleo el día de su cita:

- Carta de presentación expedida por el Servicio Andaluz de Empleo.
- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- Curriculum Vitae, acompañado de documentos originales y fotocopias de acreditaciones de titulación académica requerida y experiencia laboral relacionada con el puesto (contratos de trabajo con certificados de empresa o última nómina).
- Toda la documentación referida deberá presentarse en la Delegación de Empleo, sita en Jerez de la Frontera, Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 5-7-9, C.P. I 1405.
- d) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la Delegación de Empleo tres personas candidatos/as adecuados/as y disponibles por cada puesto ofertado, suponiendo a efectos de estas convocatoria, un total de 9 candidatos preseleccionados.

# 2.3 Órgano de Selección y Equipo de Baremación

El órgano de selección, nombrado por Resolución de Alcaldía, estará compuesto por un Presidente/a, tres vocalías y un Secretario/a, y será el responsable de elevar propuesta de aprobación de listado provisional de candidatos/as seleccionados/as y reservas para su contratación, a la Junta de Gobierno Local, que procederá a su aprobación.

El Equipo de Baremación, que estará formado por tres técnicos de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez, designados por Resolución de Alcaldía y cuyas funciones serán:

Verificar el cumplimiento, por parte de los candidatos, de los requisitos de acceso a la oferta de empleo presentada ante el Servicio Andaluz de Empleo.

Realizar la baremación (Anexo I) curricular de los/as candidatos/as según la documentación presentada.

Emitir informe, al órgano de selección, de la baremación de los curriculums de los/as candidatos/as, con las puntuaciones obtenidas.

## TERCERA.- RESOLUCIÓN Y VALIDACIÓN

El órgano de selección, en base al informe emitido por el equipo de baremación, elevará propuesta de aprobación de listado provisional de candidatos/as seleccionados/as y reservas para su contratación a la Junta de Gobierno Local, que procederá a su aprobación.

Se publicará el listado provisional de candidatos/as seleccionados/as y reservas dictado por la Junta de Gobierno Local, estableciéndose un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el listado provisional se elevará a definitivo.

## **CUARTA.- CONDICIONES LABORALES.**

Las contrataciones se realizarán con la modalidad de "Obra y servicio determinado" con jornada a tiempo completo. La fecha de finalización de los contratos será el próximo 17 de diciembre de 2018.

### **QUINTA.- SUSTITUCIONES Y BAJAS**

Las listas de reservas tendrán validez para todo el periodo del desarrollo del programa, debiéndose cumplir los requisitos a la fecha de incorporación.

Para sustitución de las bajas que pudieran producirse a lo largo de la vigencia del proyecto, se recurrirá a la lista de reserva. En el caso de agotarse la lista de reserva, se realizará de nuevo este procedimiento de selección.

## SEXTA.- DIFUSIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos del presente procedimiento, serán publicados en:

Web del Ayuntamiento de Jerez (http://www.jerez.es/empleo), y en el apartado Portal de Transparencia.



Tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano, C/ Consistorio nº 15.

Tablón de anuncios de la Delegación de Empleo, Avda. Alcalde Álvaro Domeca, nos 5, 7 y 9.

Tablón de anuncios del Centro Municipal de Formación "El Zagal", Avda. de la Solidaridad, s/n.

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez https://www.sedeelectronica.jerez.es/.

## SÉPTIMA.- ÓRGANO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La gestión y tramitación del expediente relativo al procedimiento de selección de personal para el Programa de Acciones Experimentales regulados en la Orden de 20 de marzo de 2013, serán asumidas por la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez

# **OCTAVA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES**

Contra las resoluciones y los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponer los/as interesados/as los recursos en vía administrativa que procedan, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

# **BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PROFESIONALES**

# Puestos Ofertados: TRES TÉCNICOS SUPERIORES EN ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

- a) Experiencia Profesional:

  - No se contabilizará la experiencia requerida en el perfil.
    - a.l) Trabajadores por cuenta ajena:
      - Se valorará únicamente la experiencia laboral acreditada a través de contratos de trabajo en los que figure alguna de las ocupaciones señaladas.
    - a.2) Trabajadores por cuenta propia:
      - Se valorará únicamente la experiencia laboral acreditada a través de certificado expedido por la Agencia Tributaria donde conste como profesional autónomo, la actividad desarrollada y el tiempo que ha permanecido en alta.

## Hasta un máximo de 6 puntos

- b) Formación Complementaria:
  - Por cursos de formación, participación en Congresos y Jornadas relacionadas con la ocupación ofertada, a juicio del equipo de baremación:

- \* De 101 a 200 horas ...... 0.20 puntos
- \* Más de 200 horas ....... 0.30 puntos

Los cursos a valorar deben corresponder a acciones desarrolladas y acreditadas por entidades oficiales y/o homologadas

- Por Máster y/o doctorado relacionado con el ámbito de ocupación....0,50 puntos
- Segunda titulación universitaria relacionada con la ocupación ..........0,50 puntos
- No se contabilizarán la formación requerida en el perfil

### Hasta un máximo de 4 puntos

# **PUNTUACIÓN TOTAL: Máximo 10 puntos**

En caso de empate de puntos en la baremación realizada, la prelación se realizará atendiendo:

- I.- A la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia laboral
- 2.- Si persistiese el empate, al mayor número de horas de formación complementaria

# **JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS**

Para su justificación deberán tomarse las siguientes consideraciones:

# a) Experiencia profesional

# a.l) Trabajadores por cuenta ajena:

- Contratos de trabajo y prorrogas del mismo, así como certificado de empresa o última nómina
- Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde consten los períodos presentados como mérito.

## a.2) Trabajadores por cuenta propia:

- Certificado expedido por la Agencia Tributaria donde conste como profesional autónomo, la actividad desarrollada y el tiempo permanecido en alta.
- Certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.

# b) Formación Académica, Máster y Doctorado

Deberá de aportarse original y copia para su compulsa de la certificación académica personal, o en su caso, el titulo o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

# c) Cursos de Formación

Para acreditar los méritos por cursos de formación se habrá de aportar original y copia de la certificación para su compulsa, o diploma expedido por la entidad organizadora, en la que conste:

- Denominación de la acción formativa
- Número de horas de duración
- Concepto en el que participó

# **ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El **órgano de selección**, nombrado por Resolución de Alcaldía estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Presidente/a y suplente: con voz y voto,
- b) Tres vocalías y suplentes,
- c) Secretario/a, con voz pero sin voto

El órgano de selección coordinará el trabajo del **Equipo de Baremación**, que estará formado por tres técnicos de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez, designados por Resolución de Alcaldía."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.